



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/jss

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DEL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO MARCA ERBE, MODELO VIO 3 (REF. 11460156) LA UNIDAD DE ARGÓN MARCA ERBE MODELO APC3 (REF. 11460193) Y UN EQUIPO ERBEJET 2 MARCA ERBE (REF. 10150-000), ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS FUNGIBLES ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE DISECCIÓN SUBMUCOSA ENDOSCÓPICA (DES), CON DESTINO EL SERVICIO DIGESTIVO (UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, A LA EMPRESA MEDICAL CANARIAS, S.A. (A35139252).**

**Expdte: 55/T/19/SU/GE/N/0013**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, con fecha de 11 de junio de 2019 (Registro de Resoluciones nº 329/2019), los pliegos y el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a la empresa MEDICAL CANARIAS, S.A.( A35139252).

**Segundo.-** Una vez recibida oferta se comprueba la documentación presentada por la empresa, verificándose que cuenta con la capacidad y solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. La oferta económica presentada ascendía a ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta euros con ochenta céntimos (145.180,80 €), IGIC 6,5% incluido el cual asciende a ocho mil ochocientos sesenta euros con ochenta céntimos (8.860,80 €).

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 150 de la LCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 18, 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, fue efectuado requerimiento a la citada empresa, habiéndose presentado la misma en fecha a través de la Plataforma de Contratación Administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "suministros" previsto en el Art. 16 de la LCSP.

**Segundo.-** Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 36 LCSP.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2019 - 08:37:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 443 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2019 08:50:29	Fecha: 05/09/2019 - 08:50:29
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GqL_yPV6B1EgB6VtYzJM8_1JZP2CUO7Q	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2019 - 08:50:37	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Tercero.-** Considerando que de conformidad con el art. 150 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**Cuarto.-** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 150 y 153 de la LCSP.

**Quinto.-** Considerando que de conformidad con el Art. 153 LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 150 LCSP.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar el reajuste de crédito y adjudicar** la contratación del suministro del software para el análisis de datos biológicos del servicio de microbiología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, por un importe de ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta euros con ochenta céntimos (145.180,80 €), IGIC 6,5% incluido el cual asciende a ocho mil ochocientos sesenta euros con ochenta céntimos (8.860,80 €), a la empresa **MEDICAL CANARIAS, S.A. (A35139252)**, y con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.203.02.00, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IGIC	IGIC 6,5%	IMPORTE C/IGIC
2019 (4 m)	22.720,00 €	1.476,80 €	24.196,80 €
2020 (12 m)	68.160,00 €	4.430,40 €	72.590,40 €
2021 (8 m)	45.440,00 €	2.953,60 €	48.393,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>136.320,00 €</b>	<b>8.860,80 €</b>	<b>145.180,80 €</b>

**SEGUNDO.- Proceder a publicar** en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP.

**TERCERO.- Procédase a formalizar** el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 153 de la LCSP.

El presente acto, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Director Gerente, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas o en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2019 - 08:37:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 443 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2019 08:50:29	Fecha: 05/09/2019 - 08:50:29
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GqL_yPV6B1EgB6VtYzJM8_1JZP2CUO7Q	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2019 - 08:50:37	



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

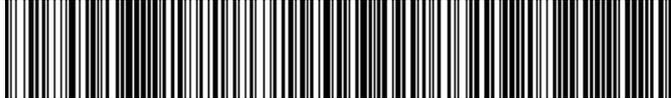


Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
P.S. El Director de Gestión  
(según Resolución n.º 1897/2019, de 5 de agosto del Director del S.C.S)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2019 - 08:37:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 443 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2019 08:50:29	Fecha: 05/09/2019 - 08:50:29
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GqL_yPV6B1EgB6VtYzJM8_1JZP2CUO7Q	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2019 - 08:50:37	